

09-324

162

Salud Total EPS-S

Ibagué, 20 de octubre de 2020

Señores:
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Atn. FERNANDO BERMUDEZ AVILA
Secreatrio
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

REF. 20090032400 Contacto No. 1001202166

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo en nombre de Salud Total, Entidad Promotora de Salud (EPS).

En atención a su comunicación escrita donde nos solicita información personal del señor(a) **NELSON DEVANY TORRES VARON** identificado(a) con documento **C 93403433** nos permitimos informarle:

Actualmente en nuestro sistema de información el señor(a) **NELSON DEVANY TORRES VARON** registra los siguientes datos en Salud Total EPS:

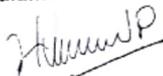
Fecha de Radicación	07/04/2008	Tipo de Afiliado	COTIZANTE
Estado de Afiliación	ACTIVO	Teléfono(s)	3188614227
Dirección de Residencia	MZ 28 CA 14 JORDAN ET II Ibagué- Tolima		
Dirección Electrónica	JENNIPA_81@HOTMAIL.COM		
Datos del Empleador	PINTO PAEZ Y CIA O PAEZ TOURS	NIT	809009384
Dirección de Empleador	CR 4 N 4920 LC SA MULRIFAMILIARES	Teléfono(s)	3182819779

Esta información es de tipo confidencial. Por tanto se entrega a su despacho bajo la responsabilidad de cadena de custodia.

De igual forma, queremos recordarle que estamos atentos a intervenir de manera oportuna y eficiente cualquier sugerencia, inquietud y reclamo adicional, para lo cual lo invitamos a hacer uso de los medios de contacto dispuestos en SALUD TOTAL EPS-S SA para ello: Te Escuchamos en la página web: <https://transaccional.saludtotal.com.co/contactenos/contactenos.aspx>, Puntos de atención al usuario, Buzón de sugerencias, Línea gratuita nacional servicio al protegido 018000-1-14524 en Bogotá 4854555, Puntos de CLD a nivel nacional. Pudiendo Usted estar seguro que la atención a la misma se hará de manera pertinente, en aras de dar solución de fondo y continuar garantizando el servicio de salud acorde a nuestras obligaciones legales.

"Por último, reiteramos nuestra intención de servir siempre a nuestros Usuarios y esperamos de esta forma haber dado respuesta satisfactoria a sus inquietudes, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en la Circular Única, esta EPS-S debe hacer la advertencia, que frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada por esta entidad, se puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea esta la Departamental, Distrital o Local, si es del Régimen Subsidiado. Para los demás regímenes se elevará ante la Superintendencia Nacional de Salud, sin perjuicio de la competencia preferente que le corresponde a ésta, como ente rector en materia de Inspección, Vigilancia y Control".

Cordialmente.



RICHARD FABIÁN POSADA SUÁREZ
COORDINADOR SERVICIO AL CLIENTE
SALUD TOTAL EPS-S
Cr. 5 N° 23-50 B/ El Carmen Primer Piso
Ibagué Tolima
Alix JL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, octubre veintidós (22) de dos mil veinte.
(2.020).

Radicación No. 73001-31-03-006-2009-00324-00.

Se pone en conocimiento de la parte interesada lo informado por
SALUD TOTAL EPS S.A., en escrito visto a folio 162.

Notifíquese.

La Jueza,



LUZ MARINA DÍAZ PARRA